



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 735 - 2014 - MPC.

Cusco, 31 DIC 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

VISTOS: El Informe Técnico N° 071-2014/MPC/SC/MHC e Informe N° 321-SC/OC/MPC-2014 de la Integrante del Sub Comité de Apoyo de la Oficina de Contabilidad; Memorandum N° 726-2014-OGA/MPC de la Oficina General de Administración, el Acta N° 013 - 2014 del Comité de Saneamiento Contable; Informe N° 709-2014-OGAJ/MPC y Memorandum N° 676-2014-OGAJ/MPC de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme la Ley N° 29608, Ley que aprueba la Cuenta General de la República correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009, así como establece Acciones de Saneamiento Contable en el Sector Público, se dispone que los titulares de las entidades implementen las Acciones de Saneamiento de la Información Contable, para lo cual realizarán las gestiones administrativas necesarias con el objeto de depurar la información contable, de manera que los estados financieros expresen en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial de las entidades públicas, sin perjuicio de los procedimientos especiales establecidos sobre la materia por ley;

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2011-EF/51.01 se aprueba el “Manual de Procedimientos para las Acciones de Saneamiento Contable de las Entidades Gubernamentales”; asimismo, con Resolución Directoral N° 012-2011-EF/93.01 se aprueba la Directiva N° 003-2011-EF/93.01 “Lineamientos Básicos para el proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público”, los cuales contienen las políticas y procedimientos aplicables al proceso de saneamiento contable;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 213-2011-MPC, de fecha 16.06.2011, modificada con Resolución de Alcaldía N° 350-2011-MPC, de fecha 28.09.2011, se conforma el Comité de Saneamiento Contable de la Municipalidad Provincial del Cusco, para el año 2011, presidida por el Director de la Oficina General de Administración, integrada por los Directores de la Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Oficina de Logística, y el Jefe del Órgano de Control Institucional en calidad de Veedor;

Que, la Municipalidad Provincial del Cusco, estableció la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afectan su patrimonio público que es necesario depurar, entre otros, cuya incertidumbre requiere de acciones de saneamiento que permitan su incorporación o eliminación de la contabilidad, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 de la Directiva N° 003-2011-EF/93.01;



Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú

Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Que, las áreas responsables de la Municipalidad Provincial del Cusco, efectuaron la búsqueda exhaustiva de archivos, documentos, soporte y propusieron procedimientos para garantizar la evaluación, documentación y determinación de las correcciones, reclasificaciones y ajustes correspondientes para depurar la información contable, de manera que los estados financieros revelen de forma razonable su realidad económica, financiera y patrimonial;

Que, mediante Acta N° 013-2014 de fecha 21.10.2014, el Comité de Saneamiento Contable de la Municipalidad Provincial del Cusco, aprueba la presentación del Expediente de Saneamiento Contable N° 10-2014 que contiene el Informe Técnico **N° 071-2014/MPC/SC/MHC**, en cumplimiento a los fundamentos establecidos en las Normas Internacionales del Sector Público como es la aplicación de la NIC SP N° 03 Superávit o Déficit Neto del Ejercicio, errores sustanciales, y cambios en las políticas contables. NIC SP N° 01 presentación de Estados Financieros, NIC SP N° 17 Propiedad Planta y Equipo, NIC SP N° 31 Activos Intangibles, NIIF 1 Norma Internacional de Información Financiera, IASB, Resolución Ministerial N° 801-81-EFEC/76 y ser considerados los presentes expedientes en los Estados Financieros del Ejercicio 2014;

Que, mediante Informes Técnicos **N° 071-2014/MPC/SC/MHC**, emitido por la Integrante del Sub Comité de Apoyo de la Oficina de Contabilidad, da a conocer las propuestas de los Informes Técnicos para la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público NIC SP N° 03 Superávit o Déficit Neto del Ejercicio, errores sustanciales y cambios en las políticas contables, NIC SP N° 01 presentación de Estados Financieros, NIC SP N° 17 Propiedad Planta y Equipo, NIC SP 31 Activos Intangibles, NIIF 1 Norma Internacional de Información Financiera, IASB. En la Cuenta Contable, Cuentas Por Cobrar Diversas y Cuentas Por Pagar Diversas – Empresa EMUFEC S.A., por S/. 169,373.43 Nuevos Soles;

Que, asimismo la Contadora del Sub Comité de Apoyo de la Oficina de Contabilidad, alcanza el ANEXO N° 01 (el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución), que contiene los expedientes de saneamiento, que se someterán a aplicación de la NIC SP N° 3 Superávit o Déficit Neto del Ejercicio, errores sustanciales y cambios en las políticas contables;

Que, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA:

Mediante **Informe N° 709-2014-OGAJ/MPC**, de fecha 03.10.2014., la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que en tanto que los hechos que dieron a las acciones de saneamiento se han producido en las Dependencias a su cargo, razón por la cual es de su competencia, se disponga el inicio de las acciones conducentes a identificar e individualizar al personal que en ejercicio de sus funciones por acción y/o omisión tuvieron participación en estos hechos, de modo que se posibilite que sea la Comisión Permanente y/o Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios según sea el caso, la que determine la existencia de la responsabilidad administrativa y/o funcional y de ser necesario se ponga en conocimiento del Procurador Público Municipal a fin de que se adopten las acciones legales pertinentes;

Que, asimismo mediante el Informe arriba indicado, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que se realicen todas las acciones que estén a cargo del Comité de Saneamiento Contable, emisión del Acta del Comité de Saneamiento Contable (Formación del Expediente de Saneamiento Contable, emisión del Acta del Comité de Saneamiento Contable entre otros);

Que, además mediante el citado Informe, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina se emita la Resolución de Alcaldía, por la cual se apruebe el Informe Técnico N° 071/2014/MPC/SC/MHC – Saneamiento Contable sobre Cuentas por Cobrar Diversas y Cuentas por Pagar Diversas – Empresa EMUFEC S.A., por el importe de S/.169,373.43;

Que, con Informe N° 321-SC/OC/MPC-2014, de fecha 09/10/2014, la Integrante del Sub Comité de Apoyo a la Oficina de Contabilidad solicita se apruebe el Informe Técnico N° 071-2014/MPC/SC/MHC Saneamiento Contable sobre Cuentas Por Cobrar Diversas y Cuentas Por Pagar Diversas, Empresa EMUFEC S.A., Ejercicio 1997 – 1998, por S/. 169,373.43; documento que fue ratificado por el Director de la Oficina General de Administración a través del Memorándum N° 726-2014-OGA/MPC, de fecha 24/10/2014;

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú

Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701





“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Que, con Memorandum N° 676-2014-OGAJ/MPC, de fecha 17/11/2014, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, se ratifica del contenido del Informe N° 709-2014-OGAJ/MPC, de fecha 03/10/2014;

Que, con la finalidad de que la Oficina de Contabilidad implemente acciones de saneamiento, resulta necesario emitir la Resolución de Alcaldía que autorice dichas acciones, conforme a la propuesta presentada por el Comité de Saneamiento Contable;

Estando a lo expuesto precedentemente y, en uso de la atribución conferida por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Contabilidad, a efectuar la implementación de las acciones de saneamiento, de acuerdo a la propuesta presentada por el Comité de Saneamiento Contable, consignada en el Acta N° 013-2014, de fecha 21 de octubre de 2014, mediante la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público como es la aplicación de la **NIC SP N° 03 Superávit o Déficit Neto del Ejercicio, errores sustanciales y cambios en las políticas contables**, NIC SP N° 01 presentación de Estados Financieros, NIC SP N° 17 Propiedad Planta y Equipo, NIC SP 31 Activos Intangibles, NIF 1 Norma Internacional de Información Financiera, IASB. En la Cuenta Contable, Cuentas por Cobrar Diversas y Cuentas por Pagar Diversas – Empresa EMUFEC S.A., referente al Ejercicio 1997 - 1998, por el importe de S/. 169,373.43; específicamente en el caso contenido en el siguiente Informe Técnico:

- Informe Técnico N° 071-2014/MPC/SC/MHC (Contenido en el Expediente de Saneamiento Contable N° 10 - 2014), Saneamiento Contable sobre Cuentas por Cobrar Diversas y Cuentas por Pagar Diversas – Empresa EMUFEC S.A., en los expedientes que se detallan en el ANEXO N° 01, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Oficina General de Administración, emita un Informe Complementario a fin de que se permita individualizar al personal que ejercicio de sus funciones por acción u omisión tuvo participación en los hechos que dieron lugar a las acciones de Saneamiento, de modo que se posibilite que la Comisión Permanente y/o Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios según corresponda, determine la existencia de la responsabilidad administrativa y/o funcional.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el citado Informe Técnico, sea considerado en los Estados Financieros del Ejercicio 2014.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que el Comité de Saneamiento Contable de la Municipalidad, informe al Titular de la Entidad, acerca de las acciones de saneamiento ejecutadas y los resultados alcanzados en materia de saneamiento contable.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a las Oficinas Administrativas correspondientes, adopten las medidas del caso, para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCÍA
ALCALDE

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú

Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ANEXO N° 01

PASIVO NO CORRIENTE

2103 CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS
2103.9935 ATENCION MEDICO FAMILIAR

FECHA	N° DOC	DETALLE	PARCIAL	TOTAL
		EJERCICIO 1998 C/C 6773 AL INICIO DE OPERACIONES TRANSFER. EMUFEC. R.I. 907-C	6,556.94	
JUNIO		C/C 9635 AL INICIO OPERACIONES TRANS. EMUFEC	10.93	
JUNIO	R.I. 1085 L	TRANS. DE LA EMUFEC A LA CTA CTE 11140244 \$ 23,047.02, - 3.00	69,141.06	
TOTAL			75,708.93	75,708.93

	Municipalidad Provincial del Cusco		EMUFEC	
	ACTIVO NO CORRIENTE	PASIVO NO CORRIENTE	ACTIVO NO CORRIENTE	PASIVO NO CORRIENTE
	Otras Cuentas Por Cobrar Diversas	Cuentas Por Pagar Diversas	Préstamo Otorgado a la MPC Obra Terminal Terrestre	Cuentas Por Pagar por la compra del terreno del terminal
	-	-	20,534.22	23,630.00
	93,664.50	75,708.90	-	-
TOTAL	93,664.50	75,708.90	20,534.22	23,630.00
	DIFERENCIA PENDIENTE POR COBRAR	17,955.60		

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Manuel Quintana Flores

Manuel Quintana Flores
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Luis Arturo Flores García

Luis Arturo Flores García
ALCALDE